

**INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO DISTRITAL 28 DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA RECEPCIÓN Y
RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
RECIBIDOS EN EL CONSEJO DISTRITAL 28**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2018.

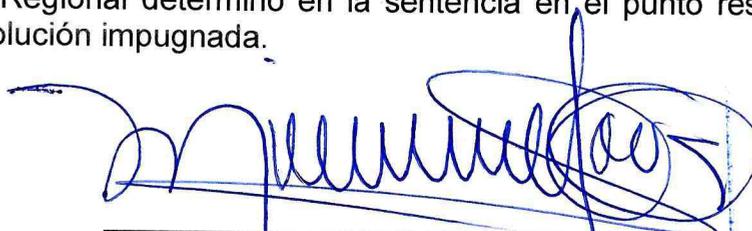
Informe que presenta la Presidenta del Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la recepción y resolución de medios de impugnación recibidos en el Consejo Distrital 28.

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 esta Presidencia da cuenta sobre la presentación de medios de impugnación recaídos en el Consejo Distrital 28, posterior al informe rendido el pasado 24 de agosto de la presente anualidad, respecto de los SCM-JRC-139/2018 y SCM-JRC-156/2018, consistente en el estado procesal que guardan los juicios respectivos.

El día 31 de agosto de 2018, se llevó a cabo la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se resolvieron los Juicios de Revisión Constitucional Electoral 156 acumulados y 139 acumulado.

El Juicio de Revisión Constitucional Electoral 156 y acumulados, a cargo de de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, el cual fue presentado por el Partido Humanista de la Ciudad de México, como resultado de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, mismo que confirmó los resultados de los cómputos distritales de la elección de diputaciones de la Ciudad de México, y declaró improcedente el recuento solicitado. En consecuencia, la Sala Regional en el punto resolutive Único: Resolvió que se confirma en lo que fue materia de controversia la sentencia impugnada.

Por lo que respecta al Juicio de Revisión Constitucional Electoral 139 y acumulados, los cuales fueron presentados por el Partido Encuentro Social, a fin de impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México que declaró la improcedencia de los medios de impugnación relacionados con cómputos distritales de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa para integrar el Congreso de esta Ciudad; cuyo análisis estuvo a cargo de la Ponencia de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, la Sala Regional determinó en la sentencia en el punto resolutive Único, que se confirma la resolución impugnada.



Lic. Katia Miroslava Cruz Velázquez
Presidenta del Consejo Distrital 28
del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y *promover* en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.